



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

07 FEB. 2017)

-000 311-

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública No. 018 de 2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en su calidad de representante legal y en ejercicio de las facultades en el literal b) del artículo 11 y artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, concordante con el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 del 2012, y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, Decreto 0047 de 2016, concordante con el artículo 12 de la Ley 80/93, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2016, mediante la Resolución N° 001603 del 29 de abril de 2016, ordeno la apertura de la licitación N° 018 de 2016, cuyo objeto es "Ejecutar las actividades relacionadas con la prestación del servicio de aseo en el componente de disposición final (Administración, operación y mantenimiento del relleno sanitario Magic Garden), así como los estudios y diseños para definir el modelo financiero, las inversiones y la ejecución de las obras necesarias para la preparación de los residuos procedentes de las rutas de selección y recolección selectiva y los depositados en el relleno sanitario "Magic Garden" para que sean entregados a la Planta de Aprovechamiento – RSU en la isla de San Andrés.", indicando como fecha de apertura el 05 de enero de 2017, y el cierre el 19 de enero de 2017 a las 03:00 p.m.

El valor del contrato es indeterminado pero determinable para efectos fiscales y también para efectos de la constitución de las garantías establecidas por el Departamento en el pliego de condiciones con un valor estimado para el contrato de Treinta mil millones de pesos MCTE (\$ 30.000.000.000.00).

Que el ente territorial publicó en la página Web de la entidad. www.sanandres.gov.co, el pre pliego el 16 de diciembre de 2016, el pliego definitivo y la resolución de apertura el 05 de enero de 2017, el código asignado en el portal único de contratación fue N° 16 - 1 - 167138, como constancia del GRUPO DE SISTEMAS expidió certificado fechado 23 de enero de 2017.

Que dentro de la Audiencia de aclaraciones de contenido y alcance del pliego de condiciones, revisión de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, Promesa Sociedad Futura INTER ASEO DEL ARCHIPIELAGO S.A.S. E.S.P., presentó varias observaciones al pliego las cuales fueron resueltas y posteriormente publicadas a través de acta y adenda en el Secop y www.sanandres.gov.co. www.contratos.gov.co.

Que según acta fechada el 19 de enero de 2017, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, realizó Cierre de la convocatoria y Apertura de Propuestas de la licitación Pública N° 018 de 2016, encontrándose propuesta única de la siguiente manera: Promesa Sociedad Futura INTER ASEO DEL ARCHIPIELAGO S.A.S. E.S.P., Dos tomos, descritas de la siguiente forma un (01) tomo en original y una (01) copia, Un (01) sobre que contiene la oferta económica.

La Promesa Sociedad Futura INTER ASEO DEL ARCHIPIELAGO S.A.S. E.S.P., presenta su porcentaje de descuento "ofertado" en la presente propuesta económica (R = 10%) se aplicará al cargo por tonelada de residuos dispuestos en el Relleno Sanitario Magic Garden, en la vigencia del contrato.

El porcentaje de retribución "ofertado" por usufructo de bien público a favor del Departamento es de 5%.

Que una vez cerrada la licitación N° 018 de 2016, el Departamento tuvo hasta las 10:00 a.m., del 30 de enero de 2017, para realizar la adjudicación del mismo, durante el término previsto se hicieron las evaluaciones jurídica, económica y técnica a la única propuesta presentada, no obstante dicha adjudicación fue suspendida el 30 de enero de la presente anualidad.

Como consta en el acta de reunión Comité de Contratación, con fecha 7 de febrero de 2017, fue reanudada la audiencia de adjudicación del proceso licitatorio N° 018 de 2016, el comité de contratación recomienda al Gobernador, celebrar contrato de que se trató el proceso de licitación pública N° 018 de 2016, cuyo objeto es la "Ejecutar las actividades relacionadas con la prestación del servicio de aseo en el componente de disposición final (Administración, operación y mantenimiento del relleno sanitario Magic Garden), así como los estudios y diseños para definir el modelo financiero, las inversiones y la ejecución de las obras necesarias para la preparación de los residuos procedentes de las rutas de selección y recolección selectiva y los depositados en el relleno sanitario "Magic Garden" para que sean entregados a la Planta de Aprovechamiento – RSU en la isla de San Andrés. ", de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada con el proponente, Promesa Sociedad Futura INTER ASEO DEL ARCHIPIELAGO S.A.S. E.S.P.,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese al proponente Promesa Sociedad Futura INTER ASEO DEL ARCHIPIELAGO S.A.S. E.S.P., el contrato correspondiente a la Licitación N° 018 de 2016, cuyo objeto lo constituye la "Ejecutar las actividades relacionadas con la prestación del servicio de aseo en el componente de disposición final (Administración, operación y mantenimiento del relleno sanitario Magic Garden), así como los estudios y diseños para definir el modelo financiero, las inversiones y la ejecución de las obras necesarias para la preparación de los residuos procedentes de las rutas de selección y recolección selectiva y los depositados en el relleno sanitario "Magic Garden" para que sean entregados a la Planta de Aprovechamiento – RSU en la isla de San Andrés. " con un porcentaje de descuento "ofertado" en su propuesta económica (R = 10%) se aplicará al cargo por tonelada de residuos dispuestos en el Relleno Sanitario Magic Garden, en la vigencia del contrato y un porcentaje de retribución "ofertado" por usufructo de bien público a favor del Departamento es de 5%, de conformidad con la propuesta seleccionada y su oferta económica presentada.

ARTICULO SEGUNDO: Si el Adjudicado no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la entidad, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta, así lo establece el numeral 12, Inciso 1° del Artículo 30 de la ley 80/93.

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la ley 80/93, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, adicione o modifiquen, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y el Acta de Audiencia Pública, documentos que conformaran parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

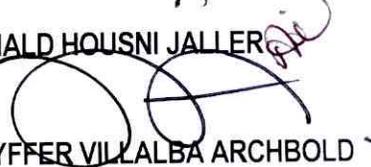
NOTIFICASE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas a los

07 FEB 2017

Gobernador

La Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente


RONALD HOUSNI JALLIER

JENYFFER VILLALBA ARCHBOLD